



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL
PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE
CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO


Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO


Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS


Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1015-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 07 de noviembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-13439** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 14 de Noviembre de 2024 a las 10:30:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente:**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA****Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR****Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA****ASESOR:****Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE
DECANO
FAC Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



RESOLUCIÓN N° 636-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-11727** de fecha **30 de septiembre de 2024**, del **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**, presentado por el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 268-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-5987** de fecha **16 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: EFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024**, presentado por el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUIJPE ZAPANA
DECANO
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 268-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-5987** de fecha **16 de mayo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: Efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Azángaro 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

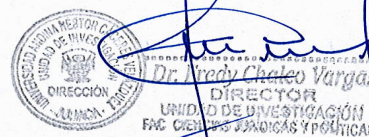
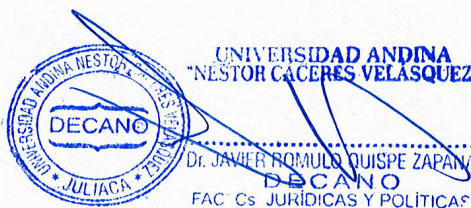
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **Efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Azángaro 2024**, presentado por el (la) **Bach. GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	12%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70744777
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-7501-139X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -13.629983877717219 Longitud: -72.23301581796262 URL: https://maps.app.goo.gl/owFNJonshJYzHxMg7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 – Noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Fredy Chaico Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI, identificado con DNI
Nro. 70744777 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHA YPUJIO, CUSCO 2024

Asesorado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

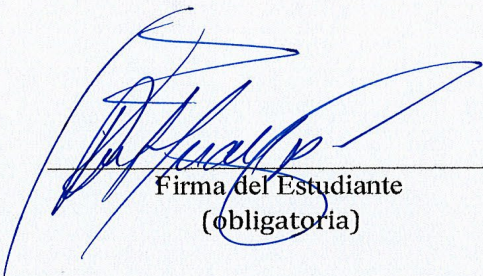
Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de diciembre del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, quien me acompaña en cada etapa de mi vida, a mis padres y hermanos, por haberme forjado como la persona que soy.



AGRADECIMIENTO

A Dios, por tener y poder disfrutar de nuestra familia.

A mi padre, madre y hermanos quienes siempre me apoyaron en cada decisión y proyecto que tenemos en mente, por sus motivaciones y por nunca dudar de nuestra habilidad.

A nuestros catedráticos por sus enseñanzas, por brindarnos sus conocimientos y gracias por su paciencia.

A la Universidad la cual nos abrió sus puertas para prepararnos y formarnos como futuros profesionales.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.....	14
1.2. Formulación o planteamiento del problema.....	17
1.2.1. Problema General.....	17
1.2.2. Problemas Específicos.....	18
1.3. Justificación.....	18
1.3.1. Justificación teórica.....	18
1.3.2. Justificación práctica.....	18
1.3.3. Justificación metodológica.....	19
1.4. OBJETIVOS	20
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	21
1.5.1. Hipótesis	21
1.5.2. Hipótesis específica	21
1.6. VARIABLES Y DIMENCIONES	21



1.6.1. Variable independiente.....	21
1.6.2. Variable dependiente	21
1.7. Operacionalización de variables.	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la investigación.....	23
2.2. Bases Teóricas.....	26
2.2.1. Las Medidas de Protección	26
2.2.2. Violencia	28
2.2.3. Violencia Familiar	29
2.2.4. Policía Nacional del Perú	33

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	39
3.2. Nivel de investigación.....	39
3.3. Diseño de investigación	40
3.4. Población y muestra.....	40
3.5. Técnicas e instrumentos de investigación	40

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación	41
4.2. Caracterización de los sujetos.	42
4.3. Contenido de la entrevista.	43
4.4. Realización de la entrevista	45



4.5. Análisis e interpretación de datos	49
4.6. Discusión de resultados	51
CONCLUSIONES	55
RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	59
Anexos	64
MATRIZ DE CONSISTENCIA	65
GUÍA DE ENTREVISTA N° 01	67
GUÍA DE ENTREVISTA N° 02	69
GUÍA DE ENTREVISTA N° 03	70
GUÍA DE ENTREVISTA N° 04	72



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Tabla de participantes de la investigación.....	41
TABLA 2. Formulación de preguntas de acuerdo con los temas.....	44
TABLA 3 Categoría sobre la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección.....	45
TABLA 4 Categoría sobre los impedimentos que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.	46
TABLA 5 Categoría referente al cumplimiento del propósito de las medidas de protección.	47
TABLA 6. Categoría sobre la implementación de mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.	46
TABLA 7. Interpretación de datos 1	49
TABLA 8. Interpretación de datos 2	49
TABLA 9. Interpretación de datos 3	48
TABLA 10. Interpretación de datos	50



RESUMEN

El propósito de esta investigación es examinar la viabilidad de las estimaciones de seguridad dirigidas por los Tribunales de Familia, ejecutadas y reguladas por la Policía Pública en los casos de rescate familiar. Cuenta con una metodología subjetiva fundamental y una configuración transversal no procesal, involucrando la reunión como procedimiento de recolección de datos y como instrumento la guía de reunión realizada a un Juez de Familia, un Examinador y dos personas del segmento de Salvajismo Familiar de la Comisaría PNP Chinchaypucyo. Adicionalmente se utilizó una guía de reunión para obtener datos sobre la adecuación de las estimaciones de seguridad en los casos de salvajismo familiar. El examen planeó decidir la adecuación del trabajo de la Policía Pública del Perú en la ejecución de estimaciones de aseguramiento en instancias de salvajismo familiar en la zona de Chinchaypujio. A la luz de las reacciones de los entrevistados, el examen y la conversación, se presumió que las estimaciones de seguridad llevadas a cabo por la Policía Pública son exitosas en las víctimas que viven en las regiones metropolitanas, sin embargo son deficientes en las víctimas que viven en las regiones provinciales, y eso implica que la Policía Pública lleva a cabo una ejecución ocasional y el seguimiento de tales medidas concedidas a las víctimas que viven en las regiones metropolitanas, sin embargo hay una carencia en aquellas víctimas que viven en regiones lejanas, o potencialmente en regiones rurales, debido a las siguientes razones en los Juzgados de Familia, y falta de un Psicólogo en los Centros de Salud.

Palabras clave: Medidas de protección, violencia familiar, Policía Nacional de Perú.



ABSTRACT

The motivation behind this exploration work is to dissect the adequacy of the security measures directed by Family Judges, executed and regulated by the Public Police in instances of family savagery. Which has an essential subjective methodology and a cross-over non-exploratory plan, involving the meeting as an information assortment procedure and as an instrument the meeting guide did with a Family Judge, an Examiner and two officials from the Viciousness segment. Relative of the PNP Chief Chinchaypucyo, Similarly, a meeting guide was applied to acquire data about the adequacy of security estimates in instances of family savagery. The examination tried to decide the viability of the capability of the Public Police of Peru in the execution of security estimates in instances of family brutality in the locale of Chinchaypujio. In view of the reactions of the interviewees, the examination and the conversation, it was reasoned that the assurance estimates executed by the Public Police are compelling for casualties who live in metropolitan regions, however are lacking for casualties who live in the metropolitan region. rustic region, and that implies that the Public Police does occasional execution and checking of said measures conceded for the casualty who live in metropolitan regions, yet there is a lack in those casualties who live in remote or potentially country regions, because of the distance and geological nature, which makes it challenging to have phone signals, web inclusion, the absence of strategic means like watch vehicles, phone gear, the absence of staff. in the Police headquarters, in the Family Courts, and absence of a Clinician in the Wellbeing Habitats.

Keywords: Protection measures, family violence, National Police of Peru.



INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un problema que actualmente forma parte de la sociedad en general, afectando en la mayoría de veces a las mujeres, según la (Organización Mundial de la Salud, 200), menciona que cada de cinco mujeres en el mundo fue objeto de violencia en alguna etapa de su vida.

El país más temprano en adoptar una regulación excepcional sobre el vicio familiar, el Reglamento 26260, Reglamento sobre la Seguridad contra el Vicio Familiar, distribuido en diciembre de 1993, y de esta manera construido en 1997, 2000 por último el 27 de julio de 2010, con la Declaración Preeminente N ° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado del Reglamento N ° 20260 «Reglamento sobre la Seguridad contra el Vicio Familiar». 20260 «Reglamento sobre la Seguridad contra la Viciosidad Familiar»; Este Reglamento se retrata siguiendo la estrategia de un ciclo estándar, en otras palabras, la interacción se inició mediante el registro de la demanda, ya sea por la parte (siniestro) o por el Agente de la Oficina del Examinador Público, el litigante fue advertido por un tiempo de cinco días a raíz de ser advertido para reivindicar la demanda, se celebró una audiencia en solitario, y se dictó sentencia donde se resolvió: a) si hubo o no salvajismo familiar, b) se dictaron medidas de aseguramiento, c) tratamiento mental a la persona en cuestión, y d) restitución del daño; proceso que duró aproximadamente medio año, dejando al sobreviviente del salvajismo en una circunstancia de debilidad mientras aguardaba la emisión de las sentencias para obtener las medidas de aseguramiento.

Con la entrada en vigor del Reglamento No. 30364 «Reglamento para Prevenir, Reprimir y Destruir los Actos de Salvajismo contra las Mujeres y los Individuos del Núcleo Familiar» se ha buscado contrarrestar, destruir y disciplinar



todo tipo de actos de salvajismo practicados en la sociedad en general o en círculos confidenciales contra las mujeres por su condición de tales, y contra los individuos del núcleo familiar, categoría que marca una inequívoca diferencia con el reglamento anterior, el mismo que abarcaba la brutalidad, pero en un grado más amplio. Además, este nuevo reglamento consolida, en corrección con el Reglamento 26260, que sólo abordaba la brutalidad familiar física y mental, la vileza sexual y monetaria o el patrimonial dentro dos tipos de salvajismo controlados.

Además, la nueva norma trae consigo un cambio significativo en la fase de aseguramiento concedida por el Juez de Familia, y son ejecutadas y dirigidas por la Policía Pública, lo que obviamente suena positivo, sin embargo es difícil de comprobar por lo que es fundamental conocer el efecto de la nueva norma y en el caso de que las medidas de aseguramiento sean contundentes en la batalla contra el salvajismo familiar dentro del sistema de la Norma 30364.

Del mismo modo, tratamos de examinar si las medidas de aseguramiento permitieron a los sobrevivientes de la conducta abusiva en el hogar, si hay problemas para la Policía Pública y los administradores para hacer la debida coherencia de la ejecución y seguimiento de los seguros.

El trabajo en su conjunto comprende los siguientes capítulos:

Capítulo I, Contiene la descripción de la realidad delicada, definición y prueba distintiva de la cuestión, cuestión general, cuestiones explícitas, objetivos de la investigación, objetivo general, objetivo explícito, apoyo de la exploración. Delimitación del examen y restricciones de la exploración.



Capítulo II, En él fomentaremos la fundamentación de la exploración pública, las bases hipotéticas, el detalle de la especulación, la teoría general y las teorías explícitas, la operacionalización de factores y marcadores y el significado de términos esenciales.

Capítulo III, describe el tipo y el nivel de la exploración, el plan de investigación, la población y la prueba, los métodos e instrumentos de recopilación de información y una descripción de los instrumentos.

Capítulo IV, comprende el procesamiento de datos: resultados, así como las recomendaciones.

Capítulo V, contiene las conclusiones y recomendaciones.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.

(Organización Mundial de la Salud , 2000) Indica en las Américas, el comportamiento agresivo en el hogar afecta a una de cada tres mujeres. Gracias a algunos acuerdos pacíficos recientes para prevenir y erradicar el salvajismo contra las mujeres, la gran mayoría de los países de la región han elaborado normativas y estrategias para hacerle frente, pero no todos han puesto en marcha directrices, instrumentos, recursos y acuerdos para que estas medidas tengan éxito.

El comportamiento agresivo en el hogar aborda un grave problema social, tanto por su elevada tasa en la población como por los resultados psicopatológicos que produce en las personas en cuestión (Países Unidos, 1987). Hoy en día, el maltrato en el hogar es una peculiaridad de la lacra que se ha desarrollado a un ritmo más rápido que incluso los accidentes de tráfico, las violaciones y los robos (Amor, Echeburúa, De Corral , Sarasua, & Zubizarreta, 2001).

Según el informe de la Asociación Mundial para el Bienestar (OMS), la brutalidad es una peculiaridad mundial, pero no cabe duda de que el Distrito de las Américas es uno de los más afectados por la vileza, que tiene importantes



consecuencias adversas en determinadas naciones y de las valoraciones mundiales difundidas se estima que el 30% de las mujeres del planeta experimentaron alguna situación brutal a causa de su acogedor cómplice, no obstante esta circunstancia actual, el 27% de las mujeres entre 15 y 49 años demuestran haber experimentado algún gesto físico, mental o sexual. (Concha Eastman & Krug, 2002)., (Fragoso Lugo , 2021) Este impedimento del marco institucional se debe en gran medida a la organización, en cualquier caso, cuando los sistemas se utilizan para rechazar las hostilidades que soportan las mujeres, no se aplican, independientemente de la forma en que se controlan como una fechoría. Las mujeres soportan la brutalidad con el resultado final de percibir y esperar la hostilidad como algo ordinario, que es la forma en que una mujer termina en un estado vulnerable, por lo que se limita a sentirse asustada y negada en la concurrencia diaria.

Últimamente estamos enfrentando una gran expansión en el comportamiento abusivo en el hogar en el Perú, según el Servicio de Damas y Poblaciones Débiles, hay 26083 casos de comportamiento abusivo en el hogar, que se transmiten cada vez más en diez divisiones, por ejemplo, Arequipa 2312 víctimas de comportamiento agresivo en el hogar, Junín 1412 sobrevivientes de comportamiento abusivo en el hogar, Lima 5177 sobrevivientes de comportamiento abusivo en el hogar, Puno 975 sobrevivientes de comportamiento abusivo en el hogar, Lima 5177 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar, Ancash 1148 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar, La Libertad 1132 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar, Piura 882 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar, Cajamarca 812 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar, San Martín 1017 sobrevivientes



de conductas agresivas en el hogar y Cusco 1993 sobrevivientes de conductas agresivas en el hogar a la fecha, posicionándose en el octavo lugar en todo el territorio nacional del Perú, por lo que es notorio que en nuestro distrito existe un destacado (Prieto Ochoa , 2017).

Frente a esta realidad, el Estado ha llevado a cabo disposiciones abiertas contra este flagelo, siendo el Reglamento N° 26260 cuyo acápite fue «Reglamento para el Aseguramiento contra el Maltrato Familiar», el que entró en vigencia en 1993, siendo este reglamento el primero en abordar el tema del maltrato al interior de la familia, teniendo algunas revisiones e intentos de cambio sin avances. Recién a partir de 2015 se promulgó el Reglamento No. 30364 «Reglamento para Prevenir, Reprimir y Aniquilar el Maltrato a las Mujeres», con cambios masivos en comparación con su antecesor, vigente hasta la fecha. A pesar de que los hechos confirman que en principio este Reglamento tiene todos los visos de ser poderoso, que pondera componentes para hacer frente a la cuestión de la saña, trágicamente a la larga es obvio que en múltiples ocasiones estas acciones no son consentidas, creando una visión excepcionalmente terrible de los objetivos ideales. Cabe resaltar que luego de numerosos ajustes, el 6 de septiembre de 2020 se dispuso el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento N° 30364, consolidando nuevas medidas para la seguridad de las damas maltratadas.

Entre los componentes dados por este reglamento se encuentran las medidas de aseguramiento, las cuales se encuentran encapsuladas en el Art. 32 del TUO del Reglamento referenciado, que son concedidas por los juzgados de familia,



con las metas que las acompañan: Asegurar el cese de las manifestaciones salvajes contra las mujeres víctimas de malos tratos en el hogar.

Si bien es cierto que el órgano jurisdiccional emite medidas de seguridad para ayudar y salvaguardar a las damas que experimentan algún tipo de hostilidad por parte de sus cómplices, no obstante, la viabilidad de estas acciones es del todo problemática, en vista de que en múltiples ocasiones no surgen en la práctica y sólo se quedan en objetivos legales, debido a múltiples factores, por ejemplo, la postergación de los Juzgados de Familia para otorgarlas, el poco interés de la Policía y los Juzgados en que estas acciones sigan su objetivo, la escasa combinación del marco de equidad, la ausencia de focos santuarios, entre otros.

1.2. Formulación o planteamiento del problema

De lo anterior se desprende la carencia de estrategias por parte del Estado Peruano para resolver el problema de la brutalidad que sufren numerosas mujeres, por lo que un número importante de ellas se encuentran desprotegidas y con una pésima impresión del marco de equidad, ante esta difícil realidad proponemos lo siguiente

1.2.1. Problema General

¿Son efectivas las funciones de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección, en casos de violencia familiar?



1.2.2. Problemas Específicos.

¿Es efectiva la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar?

¿Existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?

¿Las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?

¿Se deberá implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?

1.3. Justificación

1.3.1. Justificación teórica

(Jimenez Mayta, 2021) indica que existe falta de efectividad ya que las medidas de aseguramiento no están siendo ejecutadas con precisión por los policías, lo cual es la justificación de la falta de trabajo policial que crea que el atacante no este aprensivo a los resultados y siga con las demostraciones de salvajismo.

1.3.2. Justificación práctica

La revisión se explicó decidida a dar datos sobre esta peculiaridad que se ha naturalizado en los últimos tiempos, circunstancia que motivó la investigación sobre la ejecución de los presupuestos de seguridad en los casos de vileza familiar, ya que a la luz de las realidades no terminan de ser contundentes, considerando que hay pruebas de un incremento y las cifras son preocupantes sobre este flagelo, El



Juzgado de Familia de Azángaro otorga esfuerzos de seguridad a las víctimas para controlar y reducir los indicios de inmisericordia, y hay algunos factores que inciden en el control, gestión y ejecución con respecto a los veedores del valor y la Policía Pública, por lo que puedan satisfacer su capacidad. De esta manera, los apartados creados servirán como fuente de perspectiva al ámbito legítimo y social de la regulación, y los resultados podrán conformar un dispositivo adecuado, que en caso de establecerse como regular, logrará una correcta ejecución de las previsiones de seguridad para las víctimas del salvajismo familiar.

1.3.3. Justificación metodológica

Depende de cuatro aspectos; en primer lugar, la legitimación hipotética: se organizaron los datos sobre las medidas de seguridad para las mujeres víctimas de conductas abusivas en el hogar, además, tenemos el apoyo con los pies en la tierra: se terminó a la luz del interés y la necesidad crítica de retratar las deficiencias de las medidas de aseguramiento para su correcta aplicación, con esto pudimos exponer los resultados de la incapacidad de las medidas de aseguramiento para las mujeres supervivientes de conductas abusivas en el hogar, asimismo, tenemos la defensa del sentido común: Esto se hizo debido al interés y la necesidad ferviente de retratar las deficiencias de las medidas de seguridad para su correcta aplicación, con esto fue factible exponer los resultados de la insuficiencia de las estimaciones de seguridad en damas víctimas de comportamiento agresivo en el hogar. Además, tenemos la defensa sistémica: La exploración fue hecha en la consistencia con la meticulosidad lógica, en ese sentido, el uso de los instrumentos del examen



expuestos, el muy que fueron tratados, la guía de la reunión, esto intentó completamente en asegurar la credibilidad de la exploración. Por último, el legítimo sustento tuvo la motivación de conocer los resultados de la falta de utilización de las medidas de aseguramiento contenidas en el TUO del Reglamento N° 30364 y sus potenciales resultados.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

El objetivo general de la investigación será, conocer la efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar.

1.4.2. Objetivos específicos

Como objetivos específicos se planteó lo siguiente.

Establecer el grado de efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección.

Determinar cuáles son las dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función.

Determinar si las medidas de protección están cumplimiento su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima, y

Establecer si se debería implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar.



1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.5.1. Hipótesis

Las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar son efectivas, a través de la función de la Policía Nacional del Perú.

1.5.2. Hipótesis específica

La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de medidas de protección es efectiva.

Los operadores encargados en el cumplimiento de las medidas de protección, al realizar su función presentan dificultades.

Las medidas de protección no están cumpliendo con su propósito de salvaguardar la integridad de las víctimas

Se deberá de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección

1.6. VARIABLES E INDICADORES

1.6.1. Variable independiente

- ❖ Las medidas de protección.

1.6.2. Variable dependiente

- ❖ Función de la Policía Nacional de Perú.



1.7. Operacionalización de variables.

VARIABLES		DIMENCIONES
INDEPENDIENTE	Medidas de protección.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expulsión del agresor del domicilio. 2.- Prohibición de aproximación o cercanía al siniestro en cualquier estructura, a no ser que esté totalmente establecida por el poder judicial. 3.- Prohibición de mantener correspondencia con el perjudicado por carta, teléfono, vía electrónica; asimismo, por medio de charla, comunidades informales, organización institucional, intranet o diferentes organizaciones o tipos de correspondencia. 4.- Tratamiento psicológico a las partes.
DEPENDIENTE	Función de la Policía Nacional del Perú.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del domicilio de las víctimas. 2. Mantener una guía realista y georreferencial de las personas en cuestión. 3. Establecer un canal de correspondencia. 4. Entrevista de las personas en cuestión. 5. Notificación al agresor. 6. Registro de los datos de la víctima en la biblioteca de supervivientes de medidas defensivas. 7. Establecer una administración de guardia sin previo aviso. 8. Hacer un seguimiento y visitar a la persona en cuestión.



CAPÍTULO II

. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes de la investigación

(Carmargo Pacheco , Molina Gonzáles , & Gaxiola Sánchez) en su libro La seguridad de las damas sobrevivientes de comportamiento abusivo en el hogar, reflexiones sobre las directrices en México, muestra que el comportamiento agresivo en el hogar es la articulación más ampliamente reconocida de la orientación basada en el salvajismo, ya que los usos y costumbres dota a las damas de un trabajo independiente de alojamiento y administración a los hombres.

(Norambuena Villagra, 2018) El creador razonó que falta una división dedicada exclusivamente a comprobar si se cumplen las medidas defensivas dadas a las damas víctimas de conductas abusivas en el hogar y que falta un documento sobre.

(Jacho Fernández , 2022) razona que se espera que las medidas de seguridad garanticen las libertades y la rectitud de las mujeres supervivientes de actos viciosos; asimismo, presume que la viabilidad de estas acciones está directamente relacionada con las actividades de los organismos públicos de control, ya que una medida de seguridad que no está controlada como se espera es



efectivamente vulnerable a la infracción, una realidad que ocurre muchas veces en estos casos y produce reincidencia en el abuso, contra o en última instancia casos de feminicidio.

(Huaman Velasquez, 2018). Investigación realizada en la Universidad Mainland, en la que se razonó que el juzgamiento sólo se centra en dar medidas de seguridad a las víctimas de conductas agresivas en el hogar, sin darles el seguimiento adecuado; asimismo, la Policía Pública del Perú, siendo el organismo responsable de su autorización, no cumple a cabalidad su rol.

(Cubas Vizoonde, 2017) De los casos evaluados, se observa que la vinculación entre el malviviente y la víctima es generalmente de cónyuges o cómplices, sumado a ello, que la mayoría de las víctimas han sido genuina o sinceramente perseguidas y en los escenarios más pesimistas han experimentado animosidad sexual, provocando lesiones en la persona en cuestión y en los menores, se deriva adicionalmente que el nivel de disminución de maltratos a mujeres en la zona de Moyobamba es insignificante.

(Luque Bajonero , 2018) El estado no está llevando a cabo los componentes fundamentales para blindar la respetabilidad de la persona en cuestión, de esta manera, los dispositivos legales que hasta ahora existen son incapaces, confirmando una expansión en los casos de salvajismo y se recomienda que se dé un plan financiero a las organizaciones responsables de la exigencia de medidas de seguridad.

(Gaspar Janampa , 2019) La investigación dirigida por la Universidad San Andrés, Lima Norte, razonó que el 100 por ciento de las personas encuestadas



considera que hay deficiencias en las estrategias públicas aplicadas por el Estado para proteger a las víctimas del salvajismo; asimismo, demostraron que están de acuerdo en que debería haber un mayor número de policías para manejar las denuncias de brutalidad contra las mujeres.

(Jimenez Mayta, 2021), presume que hay una ausencia de viabilidad en la capacidad de la PNP, debido a la forma en que las medidas de seguridad no están siendo ejecutadas con precisión por los policías, que es la justificación de la falta de trabajo policial que crea que el atacante no está ansioso por los resultados y seguir adelante con las manifestaciones de brutalidad.

(Palomino Rodriguez , 2023) en el cual se razono que se confirmo el efecto de las medidas de aseguramiento y la mala practica del feminicidio en la localidad de Juliaca - Puno. Se percibió que la mayoría de las agredidas frecuentemente vuelven a ser víctimas de sus agresores. Independientemente de la presencia de normas y medidas de aseguramiento, éstas no suelen ser adecuadas ni exitosas en ese marco de brutalidad.

(Mamani Fernandez , 2022) Con todo, se ha resuelto que la ocurrencia de salvajismo familiar en el Juzgado de Familia pasó un tiempo significativo en salvajismo familiar en Puno muestra un grado elevado de brutalidad familiar.

(Tito Rojas, 2021) presume que dentro de esta situación única, según el artículo 32 del Texto Único Ordenado del Reglamento nº 30364, estas estimaciones de aseguramiento buscan asegurar, así como matar los resultados hirientes que fomentan la brutalidad que se da contra el individuo que denunciará tales condiciones. 30364, estas previsiones de aseguramiento buscan la seguridad;



además, matar los resultados destructivos que fomentan la brutalidad que se da contra el individuo que va a denunciar tales condiciones, ya que por los resultados estas acciones son incapaces, a la luz de que el salvajismo contra las damas en el Perú no se detiene sino que en la actualidad se está desarrollando, ya que a través de la prensa conocemos el desarrollo preciso de casos de hostilidad real que se dan por parte del hombre contra su cómplice.

(Fernandez López & Monteagudo Polo, 2020), Se expuso que las medidas de seguridad no son contundentes para las sobrevivientes de conductas de maltrato en el hogar en la localidad de Santiago - Cusco, ya que existe hasta el momento una ausencia de coordinación, asociación y control en su consistencia o ejecución por parte de los elementos cotejadores debido a la falta de interés, apoyo, ejecución, admisión a actividades exhaustivas de los administradores patrimoniales, Juzgado de Familia, básicamente la Jefatura de Familia de la región de Santiago debido a la deficiente constancia que impide la consistencia viable con la pertinencia de los sistemas determinados en el Reglamento 30364.

(Acurio Olayunca & Tantalla Camargo, 2022), La regulación para prevenir, aniquilar y rechazar la vileza contra las mujeres y las personas del grupo familiar, NO es poderosa en los procesos de salvajismo familiar, por lo tanto, no garantiza el derecho a la honestidad de las personas en cuestión.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Las Medidas de Protección

Las medidas defensivas son aquellos medios al alcance de la autoridad designada para salvaguardar a los supervivientes de conductas agresivas en el



domicilio, que deben solicitarse de inmediato, cuando el adjudicatario tenga conocimiento del caso, ya que su objetivo fundamental es salvaguardar los privilegios y certificaciones de las personas en cuestión.

(Defensoria del Pueblo, 2006) afirma que las medidas de seguridad surgen del compromiso de los Estados de salvaguardar los privilegios establecidos en los espectáculos mundiales, lo que los obliga a llegar a diversos extremos incluso con salvajismo contra las damas. En cuanto a la licitud de las medidas de seguridad, se expresa que no es una medida prudente que garantice la viabilidad de la interacción, sino que tiene un carácter defensivo, ya que a través de estas acciones se defiende la honestidad de la víctima por la supuesta comisión de manifestaciones viciosas encapsuladas como ilícitos, razón por la cual se imponen diversas limitaciones al agresor, según algunos doctrinarios es una medida de cuidado individual, ya que al salvaguardar a la víctima con estas acciones, se logra igualmente que se complete un poderoso preliminar oral.

(Ley N° 30364, 2015) Este reglamento establece varios tipos de estimaciones de seguro que pueden dirigirse a las víctimas de brutalidad, estas son: La expulsión del victimario del domicilio familiar, la inhabilitación para desplazarse hacia la persona en cuestión, la limitación para impartir utilizando todos y cada uno de los medios con la persona en cuestión, la preclusión para que el agresor pueda transportar cualquier tipo de arma, la disposición de tratamiento de ayuda al agresor, así como la concesión de tratamiento mental a la persona en cuestión.

En palabras de (Diaz Pomé), sobre las medidas de aseguramiento y la mediación del Estado en tal sentido, dice: «Las medidas de seguridad son aquellas



perspectivas y opciones consideradas por el Estado a través de sus diferentes organismos públicos, para hacer poderosa la consideración y el aseguramiento del sobreviviente de la animosidad: son sistemas que buscan ofrecer ayuda y aseguramiento a las víctimas de la hostilidad y prevenir la continuación de éstas». Del mismo modo, estas previsiones de aseguramiento van más allá, ya que buscan que la víctima se sienta más tranquila y poco a poco vuelva a su vida habitual, recuperándose de sus heridas.

(Ley N° 31982, 1991), Eso es lo que expresa la ley en el caso de que el agresor no se ajuste a las medidas de seguridad o haga caso omiso de ellas, se trata de un delito de obstrucción o rebelión al poder, que se resume en el artículo 368 «Cuando el agresor se resista o se oponga a una medida de seguridad dirigida en un ciclo iniciado por realidades que comprenden la brutalidad contra las mujeres o contra las personas del grupo familiar, será castigado con una pena de prisión de al menos cinco a más de ocho años».

2.2.2. Violencia

Es difícil ofrecer un significado solitario de salvajismo, ya que básicamente un término conversacional comunica una amplia gama de circunstancias. Parece, sobre todo, que una peculiaridad complicada puede acercarse desde varios puntos. La discusión, por ejemplo, sobre el inicio social o natural del salvajismo está aún presente en nuestro público general y refleja la variedad de causas que la escritura lógica ha relacionado con el surgimiento de la forma feroz de comportarse (orgánica, mental o social).. Existe un importante grado de acuerdo en ciertas



condiciones que debe reunir una conducta para ser definida como violencia (Doménech i Argemí & Iñiguez Rueda , 2002):

2.2.3. Violencia Familiar

(Ley N° 26260 "Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar", 1993), conceptualiza el salvajismo familiar como: «cualquier actividad o exclusión que inflija cualquier tipo de daño, abuso sin lesión, incluyendo peligros graves y adicionalmente reiterativos o compulsión, así como vicios sexuales que ocurran entre: compañeros, compañeros anteriores, compañeros, compañeros anteriores, ascendientes, parientes, familiares de garantía, hasta el cuarto nivel de filiación y segundo nivel de parcialidad; las personas que viven en una familia similar, dado que no hay conexiones actuales o laborales; las personas que comparten hijos multiplicados prácticamente hablando, vivan o no respectivamente en el momento en que ocurre la brutalidad».

La familia es uno de los escenarios donde el salvajismo sucede de forma más dinamitadora, inquietante, sorprendente y horrible. Todas las mezclas son concebibles, y los medios de comunicación lo han constatado sistemáticamente. Padres y madres contra jóvenes, cómplices entre sí. Familiares contra familiares y jóvenes contra tutores. Podría parecer que se trata de una peculiaridad de vanguardia, dada la repercusión que han tenido tales ocasiones, pero somos muy conscientes de que es algo tan antiguo como la familia actual. (Doménech i Argemí & Iñiguez Rueda , 2002).



Ahora bien, es cierto que la cuestión La idea de «brutalidad familiar», entendida como un problema social, es nueva. Se ha necesitado una progresión de factores sociohistóricos para que una hostilidad en el entorno familiar se considere un caso de brutalidad familiar, del mismo modo que se necesitaría otro tipo de entorno sociohistórico para que la crueldad familiar se considere un tipo de salvajismo político.

(León Mendoza) Demuestra que existen tres tipos de salvajismo doméstico o conyugal: físico, mental y sexual. Éstas se relacionan con el comportamiento abusivo en el hogar, el nivel económico de la familia, el grado de formación, el estado conyugal, la edad, la experiencia juvenil de hostilidad paterna, el control de la dama y su cómplice, la cantidad de jóvenes, el agujero de poder o desviación, la utilización de licor y la cantidad de largos períodos de asociación. Asimismo, la ley (Ley N° 30364, 2015)

2.2.3.1. Violencia Física

La (Ley N° 30364, 2015) tiene sentido de salvajismo real como:

En amalgama, somos de la palabra que, bloqueado, el Artículo 8° del Reglamento 30364, nos determina que el ensañamiento en su estructura actual son aquellos actos que producen daño a la respetabilidad o fortaleza sustancial de la persona de que se trate. Asimismo, alude al maltrato por descuido, indiscreción y cuando existe privación de las necesidades fundamentales que requiere un individuo.



Alude a cualquier actividad o exclusión que provoque alguna lesión (heridas, quemaduras, fracturas, heridas en la cabeza, lesiones), que no sea involuntaria o que inflija daño o enfermedad. Puede muy bien ser consecuencia de un par de episodios desconectados, o puede ser una circunstancia persistente de mal uso. (Bardales & Huallpa, 2009).

2.2.3.2. Violencia Psicológica

Es cualquier actividad o descuido dirigido a degradar o controlar las actividades, formas de comportamiento, convicciones y elecciones de los demás, mediante el terror, el control, los peligros inmediatos o indirectos, la vergüenza, el confinamiento o cualquier otra forma directa que inflija daño al bienestar mental, la seguridad en uno mismo o la autoconciencia. Se manifiesta en forma de agresiones verbales, como menosprecio, bromas, desprecio, análisis o amenazas de abandono; también se manifiesta en forma de obstrucción constante de los movimientos de la víctima por parte de un familiar. (Bardales & Huallpa, 2009).

Dentro del entorno familiar, cuando el salvajismo es de naturaleza mental y la víctima es una mujer, o cuando la condición de orientación se establece como un componente que condiciona la brutalidad, estamos ante un salvajismo basado en la orientación mental. (Pérez Martínez & Hernández Marín, 2009).

El término dirección incluye un pensamiento que comenzó a utilizarse como clase coherente durante la década de 1970. La dirección es vital para la realidad dinámica social e individual, y condiciona la manera de actuar de los hombres, que se imparte en su pensamiento propio, personalidad sólida, presunciones, deseos,



normas, valores, incluyendo el significado de la posición social, marco moderado, estatus y entradas asombrosas, considerando la perspectiva sobre lo femenino o masculino, para afectar a cuestiones clave de la presencia cotidiana habitual como la relación con accesorios, colegas, familia, trabajo, entre otros. (Pérez Martínez & Hernández Marín, 2009).

(Ríos, 2019) en el que expresan que el salvajismo está conectado a todo tipo de personas, debido a la presencia de dos sustancias químicas en la forma de vida humana, la adrenalina y la dopamina, que actúan en circunstancias de presión escandalosa, por lo que la adrenalina se entrega como un componente de guardia en las actividades de un individuo causando viciosa manera de comportarse y la dopamina, que se promulga como una reacción para dar una sensación de deleite en una circunstancia tensa.

2.2.3.3. Violencia Sexual

Actividad que insta a un individuo a participar en contactos físicos o verbales sexualizados u otras comunicaciones sexuales utilizando la fuerza, el terror, la presión, la coacción, el soborno, el control, el peligro o cualquier otro sistema que suprima o restrinja la voluntad individual con un individuo en su clima familiar. (Bardales & Huallpa, 2009).

2.2.3.4. Violencia Patrimonial o Económica

(Ley N° 30364, 2015) Señala, es cuando se limita el acceso al dinero, hay apropiación de bienes materiales y se controlan los ingresos.



(Córdova López , 2017), En cuanto al salvajismo patrimonial, establece: «viciosidad monetaria es cualquier actividad o descuido del agresor que influye en la resistencia financiera de la dama, que se manifiesta a través de actos dirigidos a restringir, controlar o bloquear el pago de sus percepciones financieras»; en cuanto a la brutalidad patrimonial, señala: «actividades, exclusiones o comportamientos que influyan en la libre sustracción del patrimonio de la dama, incluyendo el daño a la propiedad normal o individual a través del cambio, deducción, obliteración, interrupción, perjuicio, infortunio, límite, mantenimiento de artículos, archivos individuales, mercancías, protecciones y privilegios patrimoniales».

El salvajismo monetario y patrimonial es generalmente excusado o reconocido por la víctima hacia el principio, que no da importancia a la forma controladora de comportarse del agresor, tal vez por el hecho de que no se da cuenta de que este tipo de maltrato financiero puede explicarse o tal vez, porque debido a la cultura machista o a una generalización orientativa, lo considera como «algo típico» sintiendo que «así debe ser o hasta tal punto que “así ha sido siempre”, las víctimas aceptan que su preocupación no es lo suficientemente significativa o hiriente como para intentar detenerlo o denunciarlo. (Díez, 2012).

2.2.4. Policía Nacional del Perú

(Constitución Política del Perú, 1993), El artículo 166 establece que «La razón key de la Policía Pública del Perú es asegurar, mantener y restablecer el orden interno. Brinda seguridad y auxilio a las personas y al ámbito nearby. Vela por el cumplimiento de las normas y la seguridad del patrimonio público y reservado. Previene, investiga y combate las irregularidades. Vigila y controla las líneas».



De este modo, basándose en la (Ley N° 1267), se establece que la división responsable de la seguridad contra la brutalidad contra las damas y los individuos del grupo familiar es la División de Seguridad contra la Viciosidad Familiar, que es responsable de organizar, coordinar, coordinar y controlar los ejercicios centrados en la anticipación, el seguro, el examen y el detalle de la salvajada contra las damas y los individuos del grupo familiar.

2.2.4.1. Acciones policiales

(Luque Bajonero , 2018) Indica que el indicado La Policía Pública es la encargada de ejecutar estas medidas de aseguramiento, las cuales deben ser de manera idónea y acertada, entendemos que la razón de ello es dar seguridad individual a pesar de peligros o actos que desatiendan al residente, posteriormente, estas acciones serán transmitidas a la Policía por el Juez de Familia, y en última opción impartirá sobre sus capacidades las cuales fueron compartidas con ellos.

La Policía Pública Peruana es la responsable de la ejecución de las medidas de aseguramiento para las víctimas de conductas agresivas en el hogar y debe remitir el informe sobre la ejecución dentro de los 5 días hábiles siguientes al Juzgado de Familia, dando las propuestas que considere oportunas, pudiendo terminar en alguna variedad o mantenerse al día con la congruencia de las medidas de seguridad.

El cuerpo policial se encarga entonces de concertar y ejecutar la medida de seguridad, respondiendo ante el juzgado y dando la vuelta a la actuación concedida.



Se encargan de comprobar dónde residen las víctimas para completar una reunión en la que les comunican que se les ha concedido una medida de seguridad, les dan datos sobre la ejecución y además les facilitan un número de teléfono para mantener correspondencia en caso de crisis.

(Luque Bajonero , 2018), Para que la policía confirme que la víctima está protegida, y para animar a la persona en cuestión, se da un número de teléfono para educar a la víctima sobre cualquier agresión por parte del agresor.

La persona denunciada por maltrato familiar es informada sobre la existencia de medidas de aseguramiento en su contra y todo lo que ello implica para su debida y severa consistencia.

La Policía Pública del Perú realiza una gestión de vigilancia posterior no anunciada a través de su fuerza de trabajo, para visitar a los sobrevivientes de salvajismo y hacer la comprobación de su circunstancia.

En el momento en que el accidentado habla con el personal policial en caso de una manifestación de salvajismo, éste debe prestar ayuda rápida e iluminar al Juez de Familia correspondiente de lo ocurrido.

En la actualidad, existen adicionalmente casos en los que la Policía Pública del Perú no es capaz de implementar parte de las medidas de seguridad. Para ello, el juzgado ordena a otros establecimientos públicos la ejecución de dichas medidas de aseguramiento.

Asimismo, podemos precisar que la Policía Pública es la que asiste a autorizar las sentencias, monitoreando los casos de vicios, para que, habiendo



distinguido a los agresores, puedan tener la opción de mantener las medidas de seguridad.

(Ramos Ríos & Ramos Molina , 2018) señala que Esto implica que la Policía Pública del Perú debe preparar a cada división o jefatura policial con un locutorio sumamente duradero con marcos de correspondencia telefónica y de organización interpersonal que considere el contacto directo o en línea entre la fundación y las víctimas de vicios, para que quien tenga el control pueda despachar prontamente al especialista responsable del auxilio, y no, como se está terminando, obligar a un especialista a dar el propio número telefónico de la víctima, para que ésta pueda, de ser importante, llamar a la persona en cuestión en su tutela. Podría ocurrir que, en ese momento, el especialista no disponga de su inalámbrico, esté de vacaciones, haya sido trasladado a otra ciudad, etc., lo que haría inseguro el legítimo acuerdo.

Todo esto justifica que, en cada caso, independientemente de la orden judicial, Según las directrices, este plan incorpora actividades como comprobar la vivienda de las personas en cuestión, hablar con ellas para informarles de que se les han concedido medidas de seguridad, comunicar al encuestado la presencia de los dispositivos de seguridad, un calendario de rondas sin previo aviso, seguimiento y visitas a la persona en cuestión, Si se trata de un joven, un menor, una persona con discapacidad, una persona mayor o una persona en situación de debilidad, se debe informar de la existencia de medidas de seguridad y de sus sugerencias a las personas que ejercen su consideración, facilitándoles un número de teléfono donde puedan ser localizados en caso de crisis.



2.2.4.2. Ficha de valoración de riesgo

Para (Suaréz Farfán , 2017) la ficha de valoración de riesgos resulta:

Es un instrumento que se aplica con la finalidad de detectar y medir los riesgos a lo que se está expuesta una persona respecto de la persona a la que se está denunciando.

En el caso de mujeres víctimas de violencia, la aplicación y valoración de dicha ficha está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio.

(Luque Bajonero , 2018) demuestra que son los medios utilizados por las fundaciones para tener la opción de tener las percepciones específicas para tener la opción de distinguir el riesgo concebible de las víctimas que experimentan un comportamiento abusivo en casa, ayudando a prevenir futuras animosidades.

En definitiva, esta hoja de evaluación es un instrumento que actúa sobre el nivel de riesgo que la víctima está soportando y, en consecuencia, establece las medidas de seguridad adecuadas.

En este sentido, la estructura cumple la función de contribución a la vista oral en la que se eligen las medidas de seguridad a utilizar en cada situación. Siempre que las condiciones lo justifiquen, la estructura deberá actualizarse.

2.2.4.3. Registro de víctimas con medidas de protección

Existe una bóveda pública, en poder del Poder Judicial a través de su PC, que contiene datos sobre medidas de seguridad y medidas cautelares otorgadas a



sobrevivientes de brutalidad contra la mujer y salvajismo familiar para dar mayor y conveniente seguridad y resguardo a las personas en cuestión.

Como se ha referenciado, la Policía Pública del Perú, a través de su marco PC, cuenta con datos sobre la bóveda de las medidas de seguridad a ejecutarse dispuestas por el Juez de Familia.

Asimismo, el Ministerio Público, con el auxilio de la Policía Pública del Perú, el Poder Ejecutivo y el MIMP, son responsables de registrar la información de las personas afectadas y del agresor, así como la encarnación, causas y resultados de la brutalidad, el trasfondo histórico de las protestas, entre otros, en la Bóveda Única de Víctimas y Agresores para llevar a cabo un levantamiento de los casos de ensañamiento contra las mujeres y el salvajismo familiar a nivel público e intersectorial. (Policía Nacional del Perú, 2016).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) Su motivación es incrementar la información nueva para dar sentido y averiguar un asunto o una peculiaridad de la sociedad.

Tiene una metodología subjetiva, según (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio) Para ello, tendremos en cuenta las valoraciones de especialistas familiarizados con el tema, que nos aportarán sus puntos de vista y perspectivas, por ejemplo, sus encuentros como especialistas en la materia.

3.2. Nivel de investigación

(Muñoz Rocha, 2015) ya que es susceptible de planificar un curso de búsqueda de créditos o características de una reunión o peculiaridad específica, lo que ayuda a dar sentido a las formas de comportamiento o propensiones de las poblaciones o peculiaridades que se están examinando.



3.3. Diseño de investigación

El diseño en la presente investigación será no experimental, transversal. (Bernal C., 2010) alude a aquella en la que los datos se obtienen del ejemplo una sola vez, es decir, en un segundo solitario.

3.4. Población y muestra

Esta exploración subjetiva se completó en el Juzgado de Familia de la región de Anta, la Oficina del Examinador bien versado en vicios contra damas e individuos de la reunión familiar de la zona de Anta, y la Parte de Brutalidad Familiar de la Jefatura de Policía de Chinchaypujio, territorio de Anta.

3.5. Técnicas e instrumentos de investigación

La estrategia a utilizar será la reunión con 3 especialistas en la materia, el instrumento de surtido de información utilizado es la guía de reunión. (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) alude a la reunión como un importante aparato de adquisición de información. Busca obtener puntos de vista y discernimientos de los sujetos del concentrado a través de la discusión oral.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

Ante la problemática latente del fracaso de la ejecución de los dispositivos de seguridad en los casos de salvajismo familiar, el presente examen se realizó con el objetivo de diseccionar si la capacidad de la Policía Pública del Perú es exitosa en la ejecución de los dispositivos de seguridad en los casos de salvajismo familiar en el barrio de la localidad de Chinchaypujio, región de Anta, departamento del Cusco. La recopilación de datos de los entrevistados y el examen de las diversas posiciones consideraron una visión punto por punto de si la ejecución de medidas de seguridad es convincente como elemento de la Policía Pública en casos de violencia familiar..

El estudio consideró importantes estudios realizados sobre el tema, como las de (Jimenez Mayta, 2021), quien destacó la ausencia de idoneidad en el trabajo de la Policía Pública peruana, por la forma en que las medidas de aseguramiento no están siendo ejecutadas con precisión por los policías, lo que lleva a que el desafortunado trabajo policial implique que el agresor no se preocupe por los resultados y continúe con las manifestaciones de brutalidad contra las personas en



cuestión. Estos puntos de vista permitieron comprender la cuestión, reconociendo tanto los elementos individuales como los de los administradores responsables de autorizar las medidas de aseguramiento. Los datos acumulados revelaron que existen puntos de vista positivos y negativos en la ejecución de las medidas de seguridad, dando una fuerte premisa al examen y comprensión de la información.

Dada la problemática de la desafortunada ejecución de las estimaciones de aseguramiento por parte de la Policía Pública, se concluyó este estudio para incidir enfáticamente en la adecuada exigencia de medidas de aseguramiento para víctimas de conductas agresivas en el hogar.

4.2. Caracterización de los sujetos.

Para el ejemplo, se escogieron miembros con información respecto al asunto, para esta situación un Juez de Familia, un Examinador con conocimientos en Salvajismo Familiar, quienes son especialistas en medidas de seguridad, y dos policías con plaza en el segmento de Salvajismo Familiar de la Jefatura de Policía PNP Chinchaypujio, quienes son doctos en la ejecución de medidas de seguridad.



TABLA 1. Tabla de participantes de la investigación.

Cargo	Número	Código
Juez del Juzgado de Familia de la provincia de Anta.	1	EX - 1
Fiscal Especializado en Violencia Contra la Mujer y Grupos	1	EX - 2
Efectivo policial de la sección de Familia de la Comisaria PNP Chinchaypujio.	2	EX - 3 EX - 4

Nota: Fuente elaboración propia.

4.3. Contenido de la entrevista.

Recordando que el punto de exploración es la «Viabilidad del trabajo de la Policía Pública del Perú en la ejecución de medidas de seguridad en casos de salvajismo familiar», los temas a tratar son los siguientes:

- El trabajo de la Policía Pública del Perú en la ejecución de medidas de seguridad.
- Los problemas que existen para que los administradores responsables de la autorización de las dotaciones de seguridad transmitan sus capacidades.
- La satisfacción de la motivación de las medidas de aseguramiento.

- La ejecución de nuevos sistemas para el debido seguimiento de las medidas de aseguramiento dadas a las víctimas del salvajismo familiar.

TABLA 2. Formulación de preguntas de acuerdo con los temas.

Nº	CATEGORIAS	CÓDIGO	PREGUNTA
1	La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección.	EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo indica la Ley N° 30364?
2	Los impedimentos que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones	EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	¿Cree usted, que existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?
3	Cumplimiento de la finalidad de las medidas de protección.	EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	¿Considera que las medidas de protección satisfacen el propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?
4	La implementación de nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección	EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	¿Está de acuerdo, en que se deberá implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?

Nota: Fuente elaboración propia.

4.4. Realización de la entrevista

TABLA 3.

Categoría sobre la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección.

Pregunta: ¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	
Ex – 1	Quien le habla ha tenido experiencia de trabajar tanto en la ciudad y en una provincia de Anta en la ciudad de Izcuchaca, donde es de más arraigo de población rural y no como pasa en la ciudad de Cusco. Asimismo, en relación con la ejecución de medidas de aseguramiento para supervivientes de conductas agresivas en el hogar por parte de la Policía Pública del Perú en términos generales se puede establecer que si cumple con sus finalidades; en cambio en el ámbito rural como es la provincia de Anta precisamente por las limitaciones de distancia, por la naturaleza geográfica en la que hay comunidades que son lejanas en las que la propia población tiene una idiosincrasia distinta a la que tiene el ciudadano en la ciudad Cusco, dificultan que se cumplan debidamente las medidas de protección.
Ex – 2	Considero que no, porque veo muchos casos que los agresores vuelven a incurrir en violencia contra la víctima por violencia familiar.
Ex – 3	Se trata de cumplir de manera correcta con la ejecución de las medidas de protección, puedo indicar que dentro de la capital del distrito de Chinchaypujio se cumple, pero tenemos la dificultad de cumplir con la ejecución y seguimiento de las medidas en las comunidades alejadas, debido a que no se cuenta con el personal policial, medios logísticos (patrullero policial).
Ex – 4	Se hace el esfuerzo de poder cumplir con la ejecución y seguimiento de las medidas de protección, pero tenemos el impedimento cuando se trata de lugares lejanos a la capital del distrito de Chinchaypujio, ya que por las áreas geográficas que presenta nuestra jurisdicción es complicado en llegar hasta lugares lejanos.

Nota: Fuente elaboración propia.

TABLA 4.

Categoría sobre los impedimentos que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.

Pregunta: ¿Cree usted, que existen deficiencia para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?	
Ex – 1	Si existe dificultades y una de esas dificultades es la capacitación, la capacitación es fundamental en todos los sectores de la Policía Nacional del Perú para que puedan ejercer un leal cumplimiento y seguimiento de las medidas de protección, tengamos en cuenta que la Ley N 30364 establece responsabilidades sobre el seguimientos de las medidas de protección, no solamente la Policía Nacional es la encargada, también tenemos a las DEMUNAS, Juzgados de Paz, los Centros de Salud las diferentes instancias y órganos que deben de cumplir o hacer cumplir las medidas de protección.
Ex – 2	Lo que falta es presupuesto para que el Poder Judicial tenga un personal exclusivo o haya una sección para que realicen comprobar la ejecución de las medidas de garantía. No hay ningún obstáculo, salvo la falta de un plan financiero y la ausencia de profesorado.
Ex – 3	En términos generales si, ya que actualmente realizamos la ejecución y a víctimas por violencia familiar las mismas se encuentran ubicadas en zonas alejadas de la capital del distrito de Chinchaypujio, donde es de difícil acceso para vehículos mayores y menores ya que no se cuenta con carreteras; así también tenemos dificultad para comunicarnos telefónicamente por la falta de señal telefónica en las comunidades alejadas y muchas de estas víctimas no cuentan con equipos de celular.
Ex – 4	Si existe deficiencia por la falta de capacitación en el manejo del sistema policial de medidas de protección, así también la falta de capacitación sobre la correcta ejecución de las medidas de protección, no se cuenta con personal policial calificado (femenino) como lo indica la Ley N° 30364.

Nota: Fuente de elaboración propia.

TABLA 5.

Categoría referente al cumplimiento del propósito de las medidas de protección.

Pregunta: ¿Considera usted, que las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?	
Ex – 1	Bueno definitivamente tienen esa finalidad, en lo que vemos de acuerdo a los porcentajes de las medidas de protección que se dictan, vemos una reincidencia en un porcentaje mínimo, por ejemplo, de diez medidas de protección que vuelva a reincidir el agresor a la misma víctima es un uno por ciento, de diez uno vuelve a reincidir, en base a ese porcentaje se puede establecer que las medidas de protección están cumpliendo con su finalidad.
Ex – 2	Si verdaderamente se cumpliera con la ejecución de las medidas de protección, se podría prevenir como quiera que haga esa falencia por falta de personal en la Policía Nacional, Poder Judicial, para que hagan el seguimiento no se estaría volviendo a cometer los mismos hechos por parte de los agresores hacia las víctimas.
Ex – 3	De cierta manera sí, porque la finalidad de la Ley 30364 es de salvaguardar de la integridad de la víctima, como efectivos policiales hacemos los modos posibles para poder cumplir de manera eficiente con la ejecución de las medidas de protección, con las limitaciones que tenemos en la Comisaria PNP Chinchaypucyo, como medios logísticos, falta de capacitación.
Ex – 4	Considero que sí, como efectivos policiales cumplimos los mandatos del poder judicial en La advertencia a las personas en cuestión y al agresor sobre las medidas de seguridad, sin embargo comúnmente las personas en cuestión y adicionalmente los agresores no consienten las limitaciones de las medidas de aseguramiento, debido a la ausencia de ayuda de diferentes sustancias, por ejemplo, focos de bienestar, y cuando la persona en cuestión y el agresor continúan su relación, vuelven a reincidir en casos de vileza llamativa.

Nota: Fuente elaboración propia.



TABLA 6.

Categoría sobre la implementación de mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.

Pregunta: ¿Estás de acuerdo en que se deberá implementar nuevos mecanismos para del debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?	
Ex – 1	Desde hace diez años hasta esta época han venido modificándose la normativa hasta llegar hasta la Ley N° 30364, definitivamente hay cosas que deben de mejorarse, hay que ser más escrupuloso en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección no solo por parte de la Policía Nacional, sino por el Centro de Salud en cumplir con remitir los informes sobre el cumplimiento de las terapias psicológicas, rehabilitación, consumo de bebidas alcohólicas, terapia de pareja, inserción social, etc.; asimismo, en el ámbito rural los encargados de hacer cumplir las medidas de protección deben ser las autoridades comunales, la DEMUNA, el Juzgado de Paz.
Ex – 2	La Ley N° 30364 indica cómo debe de ejecutarse las medidas de protección, pero por falta de personal policial de la Comisaria no pueden cumplir con la finalidad, pero deberían de coordinar con las autoridades comunales donde deberían hacer de conocimiento, así también entregando a dichas autoridades las medidas de protección para que tengan conocimiento que su comunera cuenta con medidas de protección.
Ex – 3	Si, debería de incidirse en el patrullaje focalizado por personal policial en conjunto con personal de Serenazgo Municipal. Se debería implementar con medios logísticos de equipos de celulares designado especialmente para la comunicación con las víctimas. Así también con un patrullero que esté acorde con la zona geográfica que presenta la jurisdicción del distrito de Chinchaypujio, la asignación de un Psicólogo en los centros de salud y que estos se puedan constituir a las viviendas de las víctimas.
Ex – 4	La constante capacitación al personal policial para la ejecución correcta de las medidas de protección a víctimas por violencia familiar, asimismo la implementación de medios logísticos (Patrullero policial, equipos de celulares y otros), la implementación de Psicólogos en los centros de salud

Nota: Fuente elaboración propia.

4.5. Análisis e interpretación de datos

TABLA 7. Interpretación de datos 1

Categoría: Sobre la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección.	
Pregunta N° 1: ¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	
EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	En cuanto a la investigación principal, los entrevistados coinciden en que la ejecución de las estimaciones de aseguramiento por parte de la Policía Pública peruana no ha sido viable, se puede establecer que si se cumplen con las finalidades en el ámbito urbano y/o capital de los distritos; pero existe deficiencia en el ámbito rural debido a la naturaleza geográfica, distancia, medios logísticos.

Nota: Fuente elaboración propia

TABLA 8. Interpretación de datos 2

Categoría: Sobre los impedimentos que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.	
Pregunta N° 2: ¿Cree usted, que existen impedimentos para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones?	
EX – 1 EX – 2 EX – 3 EX – 4	En cuanto a la segunda pregunta, los entrevistados coinciden en que existen problemas para que los administradores responsables de la implementación de las dotaciones de seguridad transmitan sus capacidades, debido a la ausencia de preparación del cuerpo docente policial, personal de los focos de bienestar, Juzgados de Armonía, DEMUNA; ausencia de fuerza laboral en la Policía Pública del Perú y en los Juzgados de Familia; falta de medios logísticos (patrulleros, equipos de celular, etc.)

Nota: Fuente elaboración propia.

TABLA 9. Interpretación de datos 3

Categoría: Referente al cumplimiento del propósito de las medidas de protección.	
Pregunta N° 3: ¿Considera usted, que las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?	
EX – 1	En cuanto a la tercera pregunta, un entrevistado manifestó que las medidas de seguridad están satisfaciendo su motivación, teniendo en cuenta que están disminuyendo los casos de comportamiento abusivo en el hogar. que permiten que la víctima y el agresor incumplen, esto debido a la falta de dinero para constituirse a la ciudad para realizar la terapia psicológica.
EX – 2	
EX – 3	
EX – 4	

Nota: Fuente elaboración propia.

TABLA 10. Interpretación de datos 4

Categoría: Referente al cumplimiento del propósito de las medidas de protección.	
Pregunta N° 4: ¿Está de acuerdo sobre la implementación de mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección?	
EX – 1	Respecto a En la cuarta indagación, los entrevistados coincidieron en que deben llevarse a cabo nuevos componentes, por ejemplo, la ejecución de la facultad en el segmento de brutalidad familiar de la jefatura de policía, en los Tribunales de Familia, la ejecución de implicancias calculadas (vehículos de vigilancia policial, hardware PDA), la preparación constante para los administradores, y el fortalecimiento de los focos de bienestar, los tribunales de armonía, los especialistas de área local, y la DEMUNA para volver a las medidas de seguridad por otro lado, el Psicólogo del centro de salud pueda concurrir a las viviendas de las víctimas y agresores con la finalidad de realizar las terapias psicológicas en el ambiente familiar.
EX – 2	
EX – 3	
EX – 4	

Nota: Fuente elaboración propia.



4.6. Discusión de resultados.

Discusión del primer objetivo específico.

El trabajo tiene como objetivo *establecer el grado de efectividad en la ejecución de las medidas como función de la Policía Nacional del Perú, en el distrito de Chinchaypujio – Cusco 2024*, se utilizó como técnica el juicio de expertos y como instrumento la guía de entrevista. Los entrevistados fueron el Juez de Familia de la provincia de Anta Dr. Mario Rafael RAMOS BEJAR, la Fiscal de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Anta Dra. Carla CAVERO CARDENAS, los sub oficiales S3 PNP Alida CARRASCO ESCALANTE, S3 PNP Juan FARFAN GAYOSO pertenecientes a la sección Las personas de la Unidad de Vicios Familiares de la Jefatura Policial de Chinchaypujio de la PNP, quienes coinciden en que la Policía Pública del Perú está cumpliendo con la ejecución y verificación de las previsiones de seguridad en las regiones metropolitanas o potencialmente capitales de localidades, sin embargo existe una carencia en la ejecución y observación de las previsiones de aseguramiento en las regiones campesinas, debido a su naturaleza geológica, distancia, manierismo de la población, ausencia de medios calculados, y ausencia de activos y personal policial.

Discusión del segundo objetivo específico.

El trabajo tiene como objetivo *determinar si existen y cuáles son las dificultades* R, la Fiscal de la Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Anta Dra. Carla CAVERO



CARDENAS, los sub oficiales S3 PNP Alida CARRASCO ESCALANTE, S3 PNP Juan FARFAN GAYOSO La revisión fue completada por la parte de Brutalidad Familiar de la Jefatura Policial de Chinchaypujio, quienes coinciden en que existen problemas en la ejecución y seguimiento de las estimaciones de seguridad por parte de la Policía Pública del Perú, debido a la ausencia de facultativos policiales en la Jefatura Policial, ausencia de preparación en la ejecución adecuada de las medidas de aseguramiento, ausencia de fuerza laboral en los juzgados de familia, ausencia de equipos calculados, por ejemplo, vehículos de vigilancia policial, equipos telefónicos, ausencia de clínicos en los Hábitats de Bienestar, y ausencia de personal en los juzgados de familia.

Conversación del tercer objetivo inequívoco.

El objetivo de la revisión era decidir si las medidas del seguro satisfacen su motivación de proteger la confianza del perjudicado. Los entrevistados fueron el Juez de Familia de la región de Anta, el Dr. Mario Rafael RAMOS BEJAR, el Examinador de la Investigación Específica sobre Brutalidad contra la Mujer y Familiares de la Reunión Familiar en la región de Anta, Dra. Carla CAVERO CARDENAS, los sub oficiales S3 PNP Alida CARRASCO ESCALANTE, S3 PNP Juan FARFAN GAYOSO Los entrevistados del segmento de Vicios Familiares de la Jefatura de Policía PNP de Chinchaypujio, donde uno de los entrevistados manifestó que las medidas de aseguramiento están satisfaciendo su motivación, considerando que los casos de vicios familiares están disminuyendo, mientras que diferentes entrevistados demostraron que las medidas de seguridad no están



satisfaciendo su motivación, Esto se debe a la ausencia de recursos económicos para trasladarse a la capital de la región para seguir sus tratamientos mentales, ya que gran parte de los afectados y agresores no cuentan con dinero en efectivo.

Discusión del cuarto objetivo específico.

El objetivo de la revisión fue decidir si se deben ejecutar nuevos componentes para el debido seguimiento de las medidas de aseguramiento otorgadas a víctimas de salvajismo familiar, utilizando como instrumento el procedimiento de juicio maestro y la guía de reuniones. Los entrevistados fueron el Dr. Mario Rafael RAMOS BEJAR Juez del Juzgado de Familia de la región de Anta, la Examinadora Dra. Carla CAVERO CARDENAS de la Examinadora Particular de Crueldad contra la Mujer y las personas de la Agrupación Familiar de la zona de Anta, la Dra. Carla CAVERO CARDENAS de la Examinadora Particular de Crueldad contra la Mujer y las personas de la Agrupación Familiar de la región de Anta Anta, los sub oficiales S3 PNP Alida CARRASCO ESCALANTE, S3 PNP Juan FARFAN GAYOSO pertenecientes a la sección de Violencia Familiar de la Comisaria PNP Chinchaypujio, quienes coinciden en que se debería de implementar nuevos mecanismos, como la implementación de personal policial en las Comisarias, la implementación de medios logísticos (Patrullero policial, equipos de celulares), capacitación constante a los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección; asimismo, brindar facultad a los centros de salud, juzgados de paz, autoridades comunales, DEMUNA para el seguimiento de las medidas de protección, por otro lado, la implementación de Psicólogos del centro de salud y que



estos puedas concurrir a las viviendas de las víctimas y agresores con la finalidad de realizar las terapias psicológicas en el ambiente familiar.



CONCLUSIONES

- PRIMERA. –** Se concluyó que la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección cumple con su finalidad en el ámbito urbano y/o capitales de los distritos; pero existe deficiencia en el cumplimiento de las medidas de protección en víctimas de violencia familiar en el ámbito rural, debido a la naturaleza geográfica, distancias, idiosincrasia de la población, falta de medios logísticos (patrullero policial, equipos telefónicos, la falta de cobertura de internet y señal telefónica), y falta de personal policial en las Comisarias.
- SEGUNDA. –** Existen dificultades para que los operadores encargados de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección realicen su función, debido a la falta de capacitación al personal policial, déficit de personal policial en las Comisarias, Juzgados de Familia, Centro de Salud, falta de medios logísticos patrulleros policiales, equipos telefónicos, falta de capacitación a los operadores encargados en el cumplimiento de las medidas de protección.
- TERCERO -** Las medidas de protección si están cumpliendo con su propósito, dado que se está disminuyendo los casos de violencia familiar, respecto a los otros entrevistados, indican que



las medidas de protección no están cumpliendo con su propósito, debido a que existen factores que permiten que la víctima y el agresor incumplan, esto debido a la falta de recursos económicos para constituirse a la capital de la provincia con el fin de seguir sus terapias psicológicas, ya que muchos de las víctimas y agresores no cuentan con dinero.

CUARTA. – Se deberá implementar nuevos mecanismos para que los operadores encargados en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección a víctimas por violencia familiar cumplan debidamente su función, como la implementación de personal policial en la sección de Violencia Familiar de las Comisarias, personal en los Juzgados de Familia, implementación de medios logísticos como patrulleros y equipos telefónicos a la dependencias policiales, constante capacitación al personal policial; asimismo, brindar facultad a los Centros de Salud, Juzgados de Paz, autoridades comunales, DEMUNA para el seguimientos de las medidas de protección; así también, que el psicólogo del Centro de Salud de los distritos puedan constituirse hasta la vivienda de las víctimas, con la finalidad de realizar su terapia familiar.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA. –** Se debería de implementar con medios logísticos a la sección de familias de las Comisarias, con la finalidad que puedan realizar de manera adecuada la ejecución y seguimiento de las medias de protección en el ámbito rural, la implementación de personal policial en las Comisarias, la implementación de personal en el Juzgado de Familia.
- SEGUNDA. –** Se recomienda al comando de la Policía Nacional de Perú en realizar capacitaciones de manera constante al personal policial en la ejecución y seguimiento de las medidas de protección; asimismo, el estado peruano deberá asignar un presupuesto para la adquisición de medios logísticos como patrulleros policiales, equipos telefónicos, para que los efectivos policiales puedan realizar el monitoreo permanente de la ejecución de las medidas de protección, al Ministerio de Salud con la implementación de profesionales en Psicología en cada centro de salud de los distritos.
- TERCERA. –** Se recomienda al comando de la Policía Nacional del Perú, disponer que se realicen de manera frecuente los operativos policiales focalizados en cooperación con los Serenazgos



Municipales de los distritos, para que cumplan con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección.

CUARTA. -

Se recomienda al Estado promover leyes para la cooperación entre las diversas instituciones como la Policía Nacional del Perú, los Centros de Salud, los Juzgados de Paz, las autoridades comunales, la DEMUNA para que realicen el seguimiento de las medidas de protección a víctimas por violencia familiar; asimismo, se recomienda la implementación de un Psicólogo en cada puesto de Centros de Salud para que puedan atender y realizar el seguimiento a víctimas y agresores por violencia familiar, los mismos que deberán constituirse a las viviendas de las víctimas y agresores para realizar las terapias psicológicas en el ámbito familiar.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acurio Olayunca , K. S., & Tantalla Camargo, R. (2022). *La eficacia de las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar, Ley 30364, en el Décimo Juzgado de Cusco*. Cusco: Universidad Andina de Cusco .
- Amor, P. J., Echeburúa, E., De Corral , P., Sarasua, B., & Zubizarreta, I. (2001). Maltrato Físico y Maltrato Psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: estudio comparativo. . *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*.
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *Violencia Familiar y Sexual en Mujeres y Varones de 15 a 59 años, estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto*. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Bernal C., A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Pearson Educación.
- Carmargo Pacheco , M., Molina Gonzáles , M. D., & Gaxiola Sánchez , M. T. (s.f.). *Protección de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, reflexiones de la normativa en México*.
- Concha Eastman, A., & Krug, E. (2002). *Informe mundial sobre la salud y la violencia de la OMS*. Ginebra - Suiza: Organización Mundial de la Salud.
- Constitución Política del Perú*. (1993).
- Córdova López , O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Revista el Instituto de Familia - Facultad de Derecho*.
- Cubas Vizoonde, Y. M. (2017). *Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de*



familia de la provincia de Moyobamba. Moyobamba: Universidad Nacional de San Martín .

Defensoría del Pueblo. (2006). *Violencia Familiar: Un análisis desde el derecho penal.*

Díaz Pomé , A. (s.f.). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar.* Obtenido de trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar

Díez, S. (21 de Febrero de 2012). *Violencia Económica: Delito machista encubierto.*

Doménech i Argemí, M., & Iñiguez Rueda , L. (2002). *La Construcción social de la violencia.* Universitat Autònoma de Barcelona.

Fernandez López, N., & Monteagudo Polo, S. D. (2020). *Efectividad de las medidas de protección en la víctimas de violencia familiar del distrito de Santiago, Cusco .* Cusco: Universidad Cesar Vallejo.

Fragoso Lugo , P. (2021). *Violencia de género contra mujeres y niñas y feminicidio en Yucatán. Península.*

Gaspar Janampa , R. M. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio en el distrito de Carabayllo.* Universidad San Andrés.

Hernández Sampieri, C., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Hill Interamericana de Mexico S.A.

Huaman Velasquez, J. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo.* Huancayo: Universidad Continental.



- Jacho Fernández , K. M. (2022). *La eficacia de las medidas de protección en los delitos de violencia contras las mujeres Ecuador*. Quevedo: Universidad Regional Autónoma de los Andes - Ecuador .
- Jimenez Mayta, S. M. (2021). *Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa*. Arequipa: Universidad Cesar Vallejo.
- León Mendoza, J. (s.f.). Determinantes de la violencia familiar contra las mujeres en el Perú. *Revista de Investigacion de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos* .
- Ley N° 1267. (s.f.). *Ley de la Policía Nacional del Perú*.
- Ley N° 26260 "*Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar*". (1993).
- Ley N° 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Ley N° 31982. (1991). *Código Penal Peruano*.
- Luque Bajonero , K. V. (2018). *Efectividad de las medidas de protección y su relación con el incremento de delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Huaura*. Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión.
- Mamani Fernandez , I. M. (2022). *Violencia familiar y medidas de protección en el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno*. Puno: Universidad Privada San Carlos .
- Muñoz Rocha, C. (2015). *Metodología de la investigación*. Oxford.



- Norambuena Villagra, J. P. (2018). *Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar*. Santiago - Chile : Universidad de Chile.
- Organización Mundial de la Salud . (2000). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*.
- Palomino Rodriguez , I. C. (2023). *Medidas de protección y su influencia con el feminicidio del distrito de Juliaca - Puno*. Universidad Cesar Vallejo.
- Pérez Martínez, V. T., & Hernández Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral* .
- Policía Nacional del Perú. (2016). *Guía de procedimiento para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N° 30364*. Lima.
- Prieto Ochoa , N. L. (2017). *Factores determinantes de la Violencia Familiar en el Juzgado Mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio*. Junin: Universidad Peruana Los Andes.
- Ramos Ríos , M. Á., & Ramos Molina , M. A. (2018). *Procesos de tutela en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; Proceso especial para el otorgamiento de medidas de proteccion en la Ley 30364*. Lima: Lex & Iuris.
- Ríos, P. A. (2019). Factores de riesgo o indicadores de violencia de género en mujeres socias de bancos comunitarios en Chimborazo. *Revista Espacios* .
- Rodriguez Moguel , E. A. (2005). *Metodología de la Investigación*. México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.



Suaréz Farfán , A. (2017). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento.*

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables .

Tito Rojas, O. D. (2021). *Grado de eficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar para recomponer el grupo familiar en el segundo Juzgado de Familia de Puno.* Puno: Universidad Privada San Carlos



ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Proyecto de Investigación Título: EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITIO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENCIONES	METODOLOGÍA
¿Son efectivas la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar?	Conocer la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar	Las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar son efectivas, a través de la función de la Policía Nacional del Perú	Independiente: Medidas de protección	Retiro del agresor del domicilio. Impedimento de acercamiento a la víctima. Prohibición de comunicación con la víctima..	Nivel de investigación: Básico. Tipo de investigación: Descriptivo Diseño: No experimental
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		- Verificación del domicilio de las víctimas. - Mantener un mapa gráfico y georeferencial de las víctimas. - Establecer un canal de comunicación. - Entrevista de las víctimas. - Notificación del agresor. - Registrar los datos de la víctima en el registro de víctimas de medidas de protección. - Establecer un servicio de ronda inopinada. - Seguimiento y visita a la víctima.	POBLACIÓN Y MUESTRA.
a). ¿Es efectividad la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar? b). ¿Existen dificultades para que los operadores encargados del incumpliendo de las medidas de protección realicen su función? c). ¿Las medidas	a). Establecer el grado de efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección. b). Determinar cuáles son las dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función. c). Determinar si	a). La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de medidas de protección a víctimas de violencia familiar es efectiva. b). Los operadores encargados en el cumplimiento de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar, al realizar su función presentan dificultades. c). Las medidas de protección no están	Dependiente: Función de la Policía Nacional del Perú		La presente investigación al tener un carácter cualitativo tiene como escenario de estudio el Juzgado de Familia de la provincia de Anta, la Fiscalía especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Anta, la Sección de Violencia Familiar de la Comisaría de PNP Chinchaypujio, provincia de Anta



<p>de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima? d). ¿Se deberá implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?</p>	<p>las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima, y d). Establecer si se debería implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar</p>	<p>cumpliendo con su propósito de salvaguardar la integridad de la víctimas de violencia familiar. d. Se deberá de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.</p>			<p>TÉCNICAS INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <p>Técnica. - La entrevista.</p> <p>Instrumentos. - Guía de entrevista</p>	E DE DE
--	---	---	--	--	---	----------------



GUÍA DE ENTREVISTA N° 01

OBJETIVO : Recolectar información sobre la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Chinchaypujio – Cusco, 2024

SUJETO DE ESTUDIO : Juzgado de Familia

ENTREVISTADO : Dr. Mario Rafael RAMOS BEJAR

CARGO QUE OCUPA : Juez del Juzgado de Familia de la provincia de Anta.

CÓDIGO DEL ENTREVISTADO : EX - 1

ENTREVISTADOR : Bach. Guido Alfredo HUALLPA MAMANI

FECHA Y HORA : 16 de julio de 2024 a las 14:17

PREGUNTAS:

N°	CATEGORÍAS	PREGUNTA AL ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección	¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	Quien le habla ha tenido experiencia de trabajar tanto en la ciudad y en una provincia de Anta en la ciudad de Izcuchaca, donde es de más arraigo de población rural y no como pasa en la ciudad de Cusco. Y respecto a la ejecución de las medidas de protección a víctimas de violencia familiar por parte de la Policía Nacional del Perú en términos generales se puede establecer que si cumple con sus finalidades; en cambio en el ámbito rural como es la provincia de Anta precisamente por las limitaciones de distancia, por la naturaleza geográfica en la que hay comunidades que son lejanas en las que la propia población tiene una idiosincrasia distinta a la que tiene el ciudadano en la ciudad Cusco, dificultan que se cumplan debidamente las medidas de protección.
2	Las dificultades que existen para que los operadores encargados del cumplimiento	¿Cree usted, que existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de	No creo que podría llamar impedimentos, podría llamarlo dificultades y una de esas dificultades está relacionada a la capacitación, la capacitación es fundamental en todos los sectores de la Policía Nacional del Perú para que puedan ejercer un leal cumplimiento y seguimiento de las medidas de protección, tengamos en cuenta que la Ley N 30364 establece responsabilidades sobre el seguimientos de las medidas de protección, no solamente la Policía Nacional es la encargada,



	de las medidas de protección realicen sus funciones.	las medidas de protección realicen su función?	también tenemos a las DEMUNAS, Juzgados de Paz, los Centros de Salud las diferentes instancias y órganos que deben de cumplir o hacer cumplir las medidas de protección, respecto a la Policía Nacional yo creo fundamentalmente el principal impedimento o dificultad es la falta de capacitación en cuanto a sus funciones.
3	Cumplimiento de la finalidad de las medidas de protección.	¿Considera usted, que las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?	Bueno definitivamente tienen esa finalidad, en lo que vemos de acuerdo a los porcentajes de las medidas de protección que se dictan, vemos una reincidencia en un porcentaje mínimo, por ejemplo, de diez medidas de protección que vuelva a reincidir el agresor a la misma víctima es un uno por ciento, de diez uno vuelve a reincidir, en base a ese porcentaje se puede establecer que las medidas de protección están cumpliendo con su finalidad.
4	La implementación de nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.	¿Está de acuerdo, en que se debería de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?	Bueno este tema de la regulación legislativa de las medidas de protección van a cumplir diez años, y desde esa época han venido modificándose la normativa hasta llegar hasta la Ley N° 30364, el cual ha sido el fruto de la experiencia de lo que ha ido caminándose, definitivamente hay cosas que deben de mejorarse, hay que ser más escrupuloso en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección no solo por parte de la Policía Nacional, sino por el Centro de Salud en cumplir con remitir los informes sobre el cumplimiento de las terapias psicológicas, rehabilitación, consumo de bebidas alcohólicas, terapia de pareja, inserción social, etc., los trabajadores sociales tiene una función importantísima en el cumplimiento y finalidad de las medidas de protección; asimismo, en el ámbito rural los encargados de hacer cumplir las medidas de protección deben ser las autoridades comunales, la DEMUNA, el Juzgado de Paz.



GUÍA DE ENTREVISTA N° 02

OBJETIVO : Recolectar información sobre la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Chinchaypujio – Cusco, 2024

SUJETO DE ESTUDIO : Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

ENTREVISTADO : Dra. Carla CAVERO CÁRDENAS

CARGO QUE OCUPA : Fiscal Titular Provincial de la Fiscalía Especializada de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Anta.

CÓDIGO DEL ENTREVISTADO : EX - 2

ENTREVISTADOR : Bach. Guido Alfredo HUALLPA MAMANI

FECHA Y HORA : 02 de julio de 2024 a las 09:08

PREGUNTAS:

N°	CATEGORÍAS	PREGUNTA AL ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección	¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	Considero que no, porque veo muchos casos que los agresores vuelven a incurrir en violencia contra la víctima por violencia familiar.
2	Las dificultades que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.	¿Cree usted, que existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?	Lo que falta es presupuesto para que el Poder Judicial tenga un personal exclusivo o haya una sección para que realicen el seguimiento de la ejecución de las medidas de protección. Impedimento no hay si no que falta de presupuesto, falta de personal.
3	Cumplimiento de la finalidad	¿Considera usted, que las medidas de	Si verdaderamente se cumpliera con la ejecución de las medidas de protección, se podría prevenir como quiera que haga esa



	de las medidas de protección.	protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?	falencia por falta de personal en la Policía Nacional, Poder Judicial, para que hagan el seguimiento no se estaría volviendo a cometer los mismos hechos por parte de los agresores hacia las víctimas.
4	La implementación de nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.	¿Está de acuerdo, en que se debería de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?	La Ley N° 30364 indica como debe de ejecutarse las medidas de protección, pero por falta de personal policial de la Comisaria no pueden cumplir con la finalidad, pero deberían de coordinar con las autoridades comunales donde deberían hacer de conocimiento, así también entregando a dichas autoridades las medidas de protección para que tengan conocimiento que su comunera cuenta con medidas de protección.

GUÍA DE ENTREVISTA N° 03

OBJETIVO : Recolectar información sobre la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Chinchaypujio – Cusco, 2024



SUJETO DE ESTUDIO : Sección de Violencia Familiar de la Comisaria PNP Chinchaypucyo.

ENTREVISTADO : S3 PNP Alida CARRASCO ESCALANTE.

CARGO QUE OCUPA : Investigador en Violencia Familiar y Medidas de Protección.

CÓDIGO DEL ENTREVISTADO : EX - 3

ENTREVISTADOR : Bach. Guido Alfredo HUALLPA MAMANI

FECHA Y HORA : 08 de julio de 2024 a horas 11:00

PREGUNTAS:

N°	CATEGORÍAS	PREGUNTA AL ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección	¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	Se trata de cumplir de manera correcta con la ejecución de las medidas de protección, puedo indicar que dentro de la capital del distrito de Chinchaypujio se cumple, pero tenemos la dificultad de cumplir con la ejecución y seguimiento de las medidas en las comunidades alejadas, debido a que no se cuenta con el personal policial, medios logísticos (patrullero policial).
2	Las dificultades que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.	¿Cree usted, que existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?	En términos generales si, ya que actualmente realizamos la ejecución y el seguimiento de las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia de la provincia de Anta a víctimas por violencia familiar las mismas se encuentran ubicadas en zonas alejadas de la capital del distrito de Chinchaypujio, donde es de difícil acceso para vehículos mayores y menores ya que no se cuenta con carreteras, por la misma geografía y distancia; así también tenemos dificultad para comunicarnos telefónicamente por la falta de señal telefónica e internet, y muchas de las víctimas no cuentan con equipo celular, ya que no cuentan con recursos económicos.
3	Cumplimiento de la finalidad de las medidas de protección.	¿Considera usted, que las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la	De cierta manera sí, porque la finalidad de la Ley 30364 es de salvaguardar de la integridad de la víctima, como efectivos policiales hacemos los modos posibles para poder cumplir de manera eficiente con la ejecución de las medidas de protección, con las limitaciones que tenemos en la Comisaria PNP Chinchaypucyo,



		integridad de la víctima?	como medios logísticos que son necesarios para constituirnos a los lugares alejados nos limita, a realizar el correcto seguimiento.
4	La implementación de nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.	¿Está de acuerdo, en que se debería de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?	Si, debería de incidirse en el patrullaje focalizado por personal policial en conjunto con personal de Serenazgo Municipal. Se debería implementar con medios logísticos de equipos de celulares designado especialmente para la comunicación con las víctimas. Así también con un patrullero que este acorde con la zona geográfica que presenta la jurisdicción del distrito de Chinchaypujio; además se debería designar un psicólogo en cada centro de salud de los distritos, los cuales de manera frecuente deben de constituirse hasta el domicilio de la víctima donde deberá de realizar sus terapias psicológicas a los integrantes de la familia, esto debido a que muchas víctimas y agresores no cuentan con recursos económicos para constituirse hasta las capitales de provincia donde existen psicólogos, motivo por el cual desisten en continuar con las medidas de protección.

GUÍA DE ENTREVISTA N° 04

OBJETIVO : Recolectar información sobre la efectividad de la función de la Policía Nacional del Perú, en la ejecución de las medidas de protección en casos de violencia familiar Chinchaypujio – Cusco, 2024

SUJETO DE ESTUDIO : Sección de Violencia Familiar de la Comisaria PNP Chinchaypucyo.



ENTREVISTADO : S3 PNP Juan FARFAN GAYOSO.
CARGO QUE OCUPA : Investigador en Violencia Familiar y Medidas de Protección.

CÓDIGO DEL ENTREVISTADO : EX - 4

ENTREVISTADOR : Bach. Guido Alfredo HUALLPA MAMANI

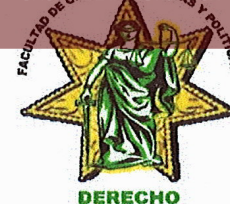
FECHA Y HORA : 10 de julio de 2024 a horas 13:00

PREGUNTAS:

N°	CATEGORÍAS	PREGUNTA AL ENTREVISTADO	RESPUESTA
1	La función de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de las medidas de protección	¿Considera usted, que la Policía Nacional del Perú realiza la debida ejecución de las medidas de protección como lo considera la Ley N° 30364?	Se hace el esfuerzo de poder cumplir con la ejecución y seguimiento de las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia, pero tenemos el impedimento cuando se trata de lugares lejanos a la capital del distrito de Chinchaypujio, ya que por las áreas geográficas que presenta nuestra jurisdicción es complicado en llegar hasta lugares lejanos, los cuales tampoco cuentan con señal telefónica, ni internet.
2	Las dificultades que existen para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen sus funciones.	¿Cree usted, que existen dificultades para que los operadores encargados del cumplimiento de las medidas de protección realicen su función?	Si existe deficiencia por la falta de capacitación en el manejo del sistema policial de medidas de protección, así también la falta de capacitación sobre la correcta ejecución de las medidas de protección, no se cuenta con personal policial calificado (femenino) como lo indica la Ley N° 30364, la falta de equipos logísticos para poder constituirnos hasta los lugares alejados donde existen victimas con medidas de protección.
3	Cumplimiento de la finalidad de las medidas de protección.	¿Considera usted, que las medidas de protección están cumpliendo su propósito de salvaguardar la integridad de la víctima?	Considero que sí, como efectivos policiales cumplimos los mandatos del poder judicial en la notificación a la víctimas y agresor sobre las medidas de protección, pero muchas veces las víctimas y/o los agresores no cumplen con lo estipulado en las medidas de protección, por falta de apoyo de otras entidades como son los centros de salud, y al retomar su relación la víctima con su agresor estos vuelven a reincidir en casos de violencia familiar, por otro lado no cumplen con sus terapias psicológicas y/o terapia de parejas por falta de un psicólogo en el centro de salud.



4	La implementación de nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección.	¿Está de acuerdo, en que se debería de implementar nuevos mecanismos para el debido seguimiento de las medidas de protección, proporcionadas a víctimas de violencia familiar?	La constante capacitación al personal policial para la ejecución correcta de las medidas de protección a víctimas por violencia familiar, asimismo la implementación de medios logísticos (Patrullero policial, equipos de celulares y otros). Con relación a otras instituciones la incorporación de un Psicólogo en los centros de salud, y si fuera posible que estos se constituyan hasta la vivienda de la víctima y realizar las terapias psicológicas al entorno familiar, ya que muchas de las víctimas son de extrema pobreza que no cuentan con dinero para constituirse hasta la ciudad para realizar sus terapias psicológicas.
---	---	--	---



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

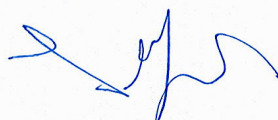
Anexo 3

VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: Guido Alfredo Huallpa Mamani		D.N.I. N° 70744777				
Título de la Investigación: EFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024						
Instrumento e Indicador: Entrevista						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: Javier Rómulo Quispe Zapana		D.N.I. N° 01324996				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros ()Especifique						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta claridad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			X		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 08/11/2024




FIRMA



Investigador: Guido Alfredo Huallpa Mamani		D.N.I. N° 70744777				
Título de la Investigación: EFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024						
Instrumento e Indicador: Entrevista						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: Javier Rómulo Quispe Zapana		D.N.I. N° 01324996				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros ()Especifique						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta claridad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			X		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 08/11/2024



FIRMA



Investigador: Guido Alfredo Huallpa Mamani		D.N.I. N° 70744777				
Título de la Investigación: EFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024						
Instrumento e Indicador: Entrevista						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: Javier Rómulo Quispe Zapana		D.N.I. N° 01324996				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros ()Especifique						
Institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20 %	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta claridad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			X		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 08/11/2024



FIRMA



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19/12/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: GUIDO ALFREDO HUALLPA MAMANI

Dirección: AVENIDA HUANCANÉ N° 1576 / JULIACA

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70744777

Teléfono: 980479470 email: guidoalfredo.hm@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: EFFECTIVIDAD DE LA FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN LA

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHINCHAYPUJIO, CUSCO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Medidas de protección, violencia familiar, Policía Nacional del Perú

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

METODOS COMPLEMENTARIOS



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

19 de diciembre de 2024

Fecha

